



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUAI  
REKUAI



MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA Y  
BIENESTAR SOCIAL  
PARAGUAY

PARAGUAI  
TESAI HA TEKO  
PORAVE  
HOTENDENHA



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Instituto Nacional del Cáncer*

Resolución D.G. INCAN N° 18 /2025

**POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL” ID N° 467.316, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 “INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER”.**

Página | 1/2

Capiatá, 06 de marzo del 2026.-

**VISTOS:**

La Ley N° 7906/2025 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 en sus Artículos 184 y 186, el Decreto N° 5311/2026 en sus Artículos 393, 394 y 395 y los antecedentes admitidos de la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL” ID N° 467.316.

**CONSIDERANDO:**

Que, la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL” ID N° 467.316, fue adjudicada por Resolución D.G. INCAN N° 134/2025 de fecha 11 de setiembre de 2025 y rectificadas a través de la Resolución D.G. INCAN N° 137/2025 de fecha 16 de setiembre de 2025

Que la Ley N° 7906/2025 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 en su Artículo 184 establece que se requerirá contar con la certificación presupuestaria para la emisión de órdenes de compra o servicios a través de la tienda virtual y para llevar a cabo cualquier erogación relacionada con un contrato suscrito, y en su Artículo 186 estipula que los plazos para la entrega de los bienes y la prestación de servicios establecidos en los contratos, deberán ajustarse a la programación presupuestaria anual y plurianual vigente. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) , no podrán emitir la orden de ejecución de bienes ni la prestación de servicios, más allá de los planificados conforme a los créditos del ejercicio vigente.

Que el Decreto N° 5311/2026 Reglamentario de la Ley N° 7906/2025 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, en los Artículos 393, 394 y 395 del Decreto Reglamentario N° 5311/2026 regula la emisión de órdenes de ejecución de los contratos, en cuyo contexto se impone la adecuación de las cantidades inicialmente adjudicadas en la LPN N° 05/2025 a efectos de precautelar la ejecución contractual tanto en cuanto a las obligaciones de la Contratante en el marco jurídico vigente como en cuanto a las garantías para los proveedores, contratistas o consultores.

Que lo expuesto precedentemente obliga a modificar las cantidades adjudicadas y consecuentemente contempladas en contratos suscritos en los plazos de la Ley N° 7021/2022, como máximo el equivalente a 12 meses de cobertura y como mínimo conforme al Art. 178 de la Resolución DNCP N° 230/2025, inciso 1) La modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido.

Que la programación de cantidades máximas fueron estimadas con base al Consumo Promedio Mensual informados por el Departamento de Farmacia en el Memorandum 044/2025 para el ítem Metotrexato 2.5 mg. y Cabacitaxel 60 mg. y el Memorandum N° 153/2025 para los demás ítems contemplados en la licitación conforme el siguiente detalle:





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 18 /2025

POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 467.316, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Página | 2/2

Table with 10 columns: Item, Cód de Catál, Descripción del Bien/ Servicio, Concentración, U.M., Present, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, CONSUMO MENSUAL 2025 (\*\*), CPM del Llamado Cobertura Meses. It lists 11 items of various cancer medications.

Que la programación de las cantidades responde a la cobertura extendida de los medicamentos de mayor rotación ante la incorporación de centros oncológicos en la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y una cobertura moderada de aquellos medicamentos que requieren mayor análisis del consumo promedio mensual o una rotación de menor incidencia.

Que los medicamentos oncológicos contemplados se utilizan en el tratamiento de metástasis óseas, tumores sólidos y mieloma múltiple cáncer, hipercalcemia maligna con el Ácido Zoledrónico; ciertos tipos de cáncer de mama en mujeres menopáusicas incluyendo etapas iniciales y avanzadas encaradas con el Anastrozol; con el Metotrexato, cáncer de mama, leucemia, cáncer de pulmón, linfoma, enfermedad trofoblástica gestacional y el osteosarcoma, el Tamoxifeno en el tratamiento y prevención del cáncer de mama tanto en mujeres (pre y posmenopáusicas) como en hombres, el Oxaliplatino se utiliza en el cáncer colorrectal avanzado o metastásico y como tratamiento adyuvante (tras cirugía) en cáncer de colon en estadio III, el Letrozol para tratar el cáncer de mama sensible a hormonas en mujeres posmenopáusicas, el Cabacitaxel quimioterapéutico para tratar el cáncer de próstata metastásico resistente a la castración en pacientes previamente tratados con docetaxel, el Trastuzumab + Pertuzumab 1200 mg, dosis de carga inicial para cáncer de mama precoz combinado con quimioterapia, cáncer de mama metastásico, y la Bicalutamida utilizado para el cáncer de próstata avanzado.

Que el ítem Cabacitaxel 50 mg fue programado para una cobertura de 12.5 meses con contratos suscritos que presentan una ejecución que superan la cantidad mínima, y considerando el Consumo Promedio Mensual se concluye en mantener las cantidades inicialmente adjudicadas para precautelar la provisión de medicamentos a pacientes oncológicos ínterin se realicen los trámites de convocatoria para una nueva adjudicación.





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Instituto Nacional del Cáncer*

Resolución D.G. INCAN N° 18 /2025

**POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 467.316, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".**

Página | 3/2

Que se cuenta con una solicitud de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de tener en cuenta la posición final de los proveedores según el Acta de Sesión Pública virtual para la adjudicación en cuanto al Item 9 Cabacitaxel, donde se verifica que el empate se configura en el precio, fecha, hora, minuto y segundo de la oferta electrónica e implica la aplicación de los criterios de desempate conforme normativas vigentes. Considerando la situación crítica de provisión de los medicamentos oncológicos, la adjudicación en fecha 11 de setiembre de 2025, la notificación en fecha 15 de setiembre de 2025 y el plazo de impugnación transcurrido, la Convocante comunica tal situación a las empresas afectadas BIOETHIC PHARMA S.A. y MATHER COMPANY S.R.L. a través del correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2026 y solicita la consideración al plazo de protesta fenecido en fecha 24 de setiembre de 2025 además de aclarar conocer la implicancia en caso de imponerse una reevaluación que determine una posición diferente en la asignación de cantidades con la modalidad de abastecimiento simultáneo; contándose con conformidad respecto a lo solicitado por parte de BIOETHIC PHARMA S.A. y MATHER COMPANY S.R.L. en fechas 05 de marzo de 2026 y 06 de marzo de 2026 respectivamente, remitidos a través de correos electrónicos.

Que el ítem Bicalutamida 50 mg cuenta con la necesidad de adecuar la reducción de cantidades a 15.25 meses ante la ejecución contractual en un contrato que implica contemplar la equidad económica y financiera para las tres empresas afectadas en la misma proporcionalidad aplicada por la modalidad del abastecimiento simultáneo. Se puntualiza que la ejecución contractual se ve determinada por la disponibilidad de entrega inmediata de las cantidades que permiten constituir el stock mínimo recomendado por lineamientos de logística de medicamentos y por sobre todo por el resguardo de la provisión oportuna para el tratamiento oncológico.

Que el interés público se encuentra comprometido de no tomar las medidas necesarias para garantizar la cobertura de los medicamentos en la ejecución contractual conforme la legislación vigente, lo cual podría implicar interrupción de tratamientos crónicos críticos poniendo en riesgo la supervivencia del paciente y obligar al gasto de bolsillo, afectando la equidad y justicia social.

Que tal situación no ha podido ser prevista considerando la aprobación de la Ley N° 7609 al 31 de diciembre de 2025 y el Decreto N° 5311 al 20 de enero de 2026, ambos de manera posterior a la programación e inclusión en el PAC de la contratación a través de la Resolución DGAF N° 346 de fecha 21 de marzo de 2025 y adjudicación de la LPN N° 05/2025 ID N° 467.316, en fecha 11 de setiembre de 2025.

Que conforme el Informe Estadístico del Instituto Nacional del Cáncer correspondiente al año 2025, se verifican 1570 pacientes con cáncer de próstata, 5809 pacientes con cáncer de mama, 131 pacientes con cáncer de huesos, 738 pacientes con linfomas, 40 pacientes con mieloma, 31 pacientes con leucemia entre los más preponderantes tratados con los medicamentos contemplados en el presente proceso de contratación pública.

Que la Ley N° 7021/2022 establece en su Artículo 65. Derecho de las Contratantes Inc. b) Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas.

Que no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 considerando que la modificación unilateral se aplica sobre contratos suscritos en el marco de un proceso de contratación que cumplió con las etapas de difusión del pliego de bases y condiciones, apertura de ofertas, evaluación, adjudicación, notificación y protestas definidas donde la legislación y normativas vigentes fueron aplicadas y, que las disminuciones de las cantidades respetan los porcentajes adjudicados inicialmente conforme las reglas de abastecimiento simultáneo del pliego en particular.



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Instituto Nacional del Cáncer*

Resolución D.G. INCAN N° 18 /2025

**POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL” ID N° 467.316, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 “INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER”.**

Página | 4/2

Que corresponde la modificación de la vigencia del contrato estipulado inicialmente en consonancia con la reducción de cantidades máximas a 12 meses de cobertura, a 12 meses a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, considerando la ejecución prevista y el ordenamiento administrativo para la planificación de las contrataciones.

Que la adecuación de cantidades obedece a la necesidad de que los plazos de entregas se ajusten estrictamente a la programación presupuestaria anual y plurianual vigente, en resguardo de la sostenibilidad financiera y la correcta administración presupuestaria.

Que la Constitución Nacional de la República de Paraguay en su capítulo VI y artículo 68 establece que se protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, fortaleciendo las funciones del Sistema Nacional de Salud diseñando políticas y acciones sanitarias que posibiliten la concertación, coordinación y complementación de programas y recursos del sector público y privado

Que, se visualiza el Dictamen UOC INCAN N° 27/2026 de fecha 27 de febrero del 2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 – Instituto Nacional del Cáncer, el cual concluye que se acreditan los supuestos para la modificación unilateral de los contratos suscritos con las empresas, a efectos de la disminución de las cantidades inicialmente adjudicadas conforme el siguiente detalle:

- Contrato N° 37/2025 H-PAR S.A.C.I.
- Contrato N° 38/2025 QUIMFA S.A.,
- Contrato N° 39/2025 BIOETHIC PHARMA S.A.
- Contrato N° 40/2025 EUROQUIMICA S.A.,
- Contrato N° 41/2025 BIOTENG S.A.
- Contrato N° 42/2025 DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA S.A.)
- Contrato N° 43/2005 FUSA S.A.,
- Contrato N° 44/2025 FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
- Contrato N° 45/2025 TARGET S.A.,
- Contrato N° 46/2025 LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.
- Contrato N° 47/2025 LIBRA PARAGUAY S.A.
- Contrato N° 48/2025 TASSOS S.A.,
- Contrato N° 49/2025 MATHER COMPANY S.A.,
- Contrato N° 50/2025 INNOVA PHARMA S.R.L.
- Contrato N° 35/2025 CASA BOLLER S.A.
- Contrato N° 36/2025 DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.





GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAI TESAI HA TEKO PORAVE MOTENDODIA



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Instituto Nacional del Cáncer*

Resolución D.G. INCAN N° 18 /2025

**POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL” ID N° 467.316, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 “INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER”.**

Página | 5/2

Item	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad Máxima Adecuada	Empresa Adjudicada	COBERTURA PROGRAMADA (MESES)	COBERTURA AJUSTADA (MESES)	CPM PROGRAMADO
1	ACIDO ZOLEDRONICO INYECTABLE 4 MG	VIAL	UNIDAD	3.250	6.500	3.900	H - PAR S.A.C.I.	20	12	650
				1.950	3.900	2.340	QUIMFA S.A.			
				1.300	2.600	1.560	BIOETHIC PHARMA S.A.			
2	ANASTROZOL COMPRIMIDOS 1 MG	UNIDAD	UNIDAD	189.000	378.000	252.000	H - PAR S.A.C.I.	18	12	42000
				113.400	226.800	151.200	EUROQUIMICA S.A.			
				75.600	151.200	100.800	BIOTENG S.A.			
3	METOTREXATO INYECTABLE 60 MG	VIAL	UNIDAD	810	1.620	1.080	FUSA S.A.	18	12	160
				540	1.080	720	DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA S.A.)			
4	METOTREXATO COMPRIMIDO 2.5 MG	UNIDAD	UNIDAD	12.000	24.000	21.600	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA S.A.)	13,3	12	3000
				8.000	16.000	14.400	TARGET S.A.			
5	METOTREXATO INYECTABLE 500 MG	VIAL	UNIDAD	1.620	3.240	2.160	FUSA S.A.	18	12	300
				1.080	2.160	1.440	DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA S.A.)			
6	OXALIPLATINO INYECTABLE 100 MG	VIAL	UNIDAD	3.250	6.500	3.900	FUSA S.A.	20	12	650
				1.950	3.900	2.340	DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA S.A.)			
				1.300	2.600	1.560	LABORATORIO BAGO DEL PARAGUAY S.A.			
7	TAMOXIFENO COMPRIMIDO 20 MG	UNIDAD	UNIDAD	91.800	183.600	183.600	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA S.A.)	12	12	25500
				61.200	122.400	122.400	LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.			
8	LETROZOL COMPRIMIDOS 2.5 MG	UNIDAD	UNIDAD	157.500	315.000	252.000	LIBRA PARAGUAY S.A.	15	12	42000
				94.500	189.000	151.200	LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.			
				63.000	126.000	100.800	TASSOS S.A.			
9	CABAZITAXEL INYECTABLE 60 MG	VIAL	UNIDAD	75	150	150	TASSOS S.A.	12,5	12,5	24
				45	90	90	MATHER COMPANY S.R.L.			
				30	60	60	BIOETHIC PHARMA S.A.			
10	TRASTUZUMAB +PERTUZUMAB 1200 MG	VIAL	UNIDAD	72	144	144	CASA BOLLER S.A.	12	12	12
11	BICALUTAMIDA COMPRIMIDO 60 MG	UNIDAD	UNIDAD	16.000	32.000	24.400	LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.	20	12	3200
				9.600	19.200	14.640	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.			
				6.400	12.800	9.760	INNOVAPHARMA S.R.L.			

DIRECCIÓN GENERAL



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN Nº 18 /2025

POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DE LA RED DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID Nº 467.316, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC Nº 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Página | 6/2

Que, por Resolución S.G. Nº 076 de fecha 27 de febrero del 2025, Art. 7 "Autorizar a "... UOC Nº 03 - Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional. Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley Nº 7021/22;..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR la modificación unilateral de los contratos suscritos en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DE LA RED DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID Nº 467.316, convocada por la Unidad Operativa De Contrataciones Nº 03 - Instituto Nacional Del Cáncer, por los fundamentos expuestos precedentemente y conforme al siguiente detalle:

Table with 13 columns: Item, Descripción, Presentación, Unidad de Medida, Marca, Fabricante, Procedencia, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima Adecuada, Precio Unitario (IVA Incluido), Monto Mínimo (IVA Incluido), Monto Máximo (IVA Incluido), Empresa Adjudicada. It lists various cancer medications like ACIDO ZOLEDRONICO, ANASTROZOL, METOTREXATO with their respective suppliers and prices.

Handwritten signature and official stamp of the Director General of the Instituto Nacional del Cáncer.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 18 /2025

POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 467.316, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Página | 7/2

Table with 13 columns: Item, Descripción, Presentación, Unidad de Medida, Marca, Fabricante, Procedencia, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima Adecuada, Precio Unitario (IVA Incluido), Monto Mínimo (IVA Incluido), Monto Máximo (IVA Incluido), Empresa Adjudicada. It lists various pharmaceutical items like Oxaliplatin, Tamoxifeno, Letrozol, Cabazitaxel, Trastuzumab, and Bicalutamida.

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa H – PAR S.A.C.I es de Gs. 1.662.364.000 (Guaraníes un mil seiscientos sesenta y dos millones trescientos sesenta y cuatro mil).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa H – PAR S.A.C.I es de Gs. 2.173.152.000 (Guaraníes dos mil ciento setenta y tres millones ciento cincuenta y dos mil).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa QUIMFA S.A es de Gs. 195.000.000 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa QUIMFA S.A es de Gs. 234.000.000 (Guaraníes doscientos treinta y cuatro millones).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa BIOETHIC PHARMA S.A es Gs. 850.000.000 (Guaraníes ochocientos cincuenta millones).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa BIOETHIC PHARMA S.A es Gs. 1.596.000.000 (Guaraníes un mil quinientos noventa y seis millones).

Official stamp and signature of the Instituto Nacional del Cáncer.



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | PARAGUAY

PARAGUAI TESAI HA TEKO PORAYE MOTENONDERA



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Instituto Nacional del Cáncer*

Resolución D.G. INCAN N° 18 /2025

**POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL” ID N° 467.316, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 “INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER”.**

Página | 8/2

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa EUROQUIMICA S.A es de Gs. 802.418.400 (Guaraníes ochocientos dos millones cuatrocientos diez y ocho mil cuatrocientos).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa EUROQUIMICA S.A es de Gs. 1.069.891.200 (Guaraníes un mil sesenta y nueve millones ochocientos noventa y un mil doscientos).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa BIOTENG S.A es de Gs. 534.945.600 (Guaraníes quinientos treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa BIOTENG S.A es de Gs. 713.260.800 (Guaraníes setecientos trece millones doscientos sesenta mil ochocientos).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIMA S.A es de Gs. 389.618.640.- (Guaraníes trescientos ochenta y nueve millones seiscientos dieciocho mil seiscientos cuarenta).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIMA S.A es de Gs. 493.531.560.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y tres millones quinientos treinta y un mil quinientos sesenta).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa FUSA S.A es de Gs. 616.877.910 (Guaraníes seiscientos dieciséis millones ochocientos setenta y siete mil novecientos diez).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa FUSA S.A es de Gs. 779.237.280 (Guaraníes setecientos setenta y nueve millones doscientos treinta y siete mil doscientos ochenta).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A es de Gs. 259.117.800 (Guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones ciento diez y siete mil ochocientos).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A es de Gs. 510.678.000 (Guaraníes quinientos diez millones seiscientos setenta y ocho mil).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa TARGET S.A es de Gs. 25.192.000 (Guaraníes veinticinco millones ciento noventa y dos mil).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa TARGET S.A es de Gs. 45.345.600 (Guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A. es de Gs. 541.568.000 (Guaraníes quinientos cuarenta y un millones quinientos sesenta y ocho mil).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A. es de Gs. 869.485.760 (Guaraníes ochocientos sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa Laboratorios TASSOS S.A. es de Gs. 1.939.482.000 (Guaraníes un mil novecientos treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa Laboratorios TASSOS S.A. es de Gs. 3.823.171.200 (Guaraníes tres mil ochocientos veintitrés millones ciento setenta y uno doscientos).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa MATHER COMPANY S.R.L. es de Gs. 1.080.000.000 (Guaraníes un mil ochenta millones).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa MATHER COMPANY S.R.L. es de Gs. 2.160.000.000 (Guaraníes dos mil millones seiscientos millones).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa CASA BOLLER S.A es de Gs. 4.343.040.000 (Guaraníes cuatro mil trescientos cuarenta y tres millones cuarenta mil).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa CASA BOLLER S.A es de Gs. 8.686.080.000 (Guaraníes ocho mil seiscientos ochenta y seis millones ochenta mil).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A es de Gs. 32.995.200 (Guaraníes treinta y dos millones novecientos noventa y cinco mil doscientos).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A es de Gs. 50.317.680 (Guaraníes cincuenta millones trescientos diecisiete mil seiscientos ochenta).



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUAI



MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA Y  
BIENESTAR SOCIAL  
PARAGUAY

PARAGUAI  
TESAI HA TEKÓ  
PORÁVE  
HOTENONDEHA



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Instituto Nacional del Cáncer*

Resolución D.G. INCAN N° 18 /2025

**POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL” ID N° 467.316, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 03 “INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER”.**

Página | 9/2

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa INNOVAPHARMA S.R.L. es de Gs. 21.996.800 (Guaraníes veintiún millones novecientos noventa y seis mil ochocientos).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa INNOVAPHARMA S.R.L. es de Gs. 33.545.120 (Guaraníes treinta y tres millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento veinte).

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa LIBRA PARAGUAY S.A. es de Gs. 348.705.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones setecientos cinco mil)

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa LIBRA PARAGUAY S.A. es de Gs. 557.928.000 (Guaraníes quinientos cincuenta y siete millones novecientos veintiocho mil)

**El Monto Mínimo Total Adjudicado es de Gs. 13.643.321.350 (Guaraníes trece mil seiscientos cuarenta y tres millones trescientos veintiuno trescientos cincuenta).**

**El Monto Máximo Total Adjudicado es de Gs. 23.795.624.200 (Guaraníes veintitrés mil setecientos noventa y cinco millones seiscientos veinticuatro mil doscientos).**

**Artículo 2° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar..



**DRA. JABIBI NOGUERA**  
Directora General  
Instituto Nacional Del Cáncer